ANDE

Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

GOBIERNO
NACIONAL
Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7330/2018

Licitación Pública Nacional

ANDE N° 1385/2018

ID 341801

"Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: J.R INGENIERIA DE FLORENTINO ROJAS

ITEMS: 2 y 4

2018

Contrato N° 7330/2018

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil N° 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma J.R. INGENIERIA de Florentino Rojas Giménez, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva c/ Cabo Dionisio Comet, Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Florentino Rojas Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.055.568, en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la "**Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1385/2018 para la "**Provisión de Mano de Obra para Trabajos inherentes a la Reducción de Pérdidas y Acceso de la Energía, en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", Ítems 2 y 4,** detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adenda N° 1

(h) Comunicaciones Aclaratorias N° 1 y 2.

J. R. Ingeniería
Florentino Rojas
RUC: 1.055.568-4

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 73016.521-16-30-001-2018/04403 del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 148/2018 de fecha 10 de marzo de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2019 y 2020, respectivamente;

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1385/2018**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5026/2018.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5310/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítems	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Cantidad de Horas Mínimas	Cantidad de Horas Máximas	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA incluido)
2	Agencia Regional Central	JR INGENIERÍA de Florentino Rojas	45	3.039	6.077	116.230	353.222.970	706.329.710
4	Agencia Regional Paraguarí		100	2.869	5.738	142.875	409.908.375	819.816.750

ÍTEM 2

Por un monto total mínimo de ₲ 353.222.970 (guaraníes trescientos cincuenta y tres millones doscientos veinte y dos mil novecientos setenta) y por un monto total máximo de ₲ 706.329.710 (guaraníes setecientos seis millones trescientos veinte y nueve mil setecientos diez), IVA incluido.

ÍTEM 4

Por un monto total mínimo de ₲ 409.908.375 (guaraníes cuatrocientos nueve millones novecientos ocho mil trescientos setenta y cinco) y por un monto total máximo de ₲ 819.816.750 (guaraníes ochocientos diecinueve millones ochocientos dieciséis mil setecientos cincuenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

J. R. Ingeniería
Florentino Rojas
RUC: 1.055.568-4

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Ebord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2 La validez del Contrato correspondiente a los años 2019 y 2020 estará sujeta a la aprobación de los Presupuestos de dichos años.

6.3 Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir el plazo de vigencia establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de Operación Comercial, en el caso del Ítem 1, y las Agencias Regionales en el caso de los demás Ítems.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. MA. TERESA BERALTA DE GODOY
Secretaria General

J. R. Ingeniería
Florentino Rojas
RUC: 1.055.568-4

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Contrat. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

ING. LUIS DANIEL TORRES P.
Gerente Comercial
ANDE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 12 DIC. 2018

Florentino Rojas Giménez
C.I. N° 1.055.568
J.R. INGENIERIA de Florentino Rojas Giménez
RUC N° 1.055.568 – 4

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

J. R. Ingeniería
Florentino Rojas
RUC: 1.055.568-4

ING. LUIS DANIEL TORRES F.
Gerente Comercial
ANDE

Florentino Rojas

MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Carlos Alfonso
Ofic. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial